

**AL DESPACHO** informando que se recibió por reparto, proceso ordinario laboral promovido por JESUS ENRIQUE DE ALBA contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, proveniente del Juzgado Tercero Laboral de Pequeñas Causas de Bucaramanga, a fin de que se surta el grado Jurisdiccional de Consulta. Lo anterior para lo de su conocimiento y estime proveer. Bucaramanga, nueve (9) de junio de dos mil veintiuno (2021).



**ADOLFO MIGUEL SANJUANELO AMAYA**  
Oficial Mayor

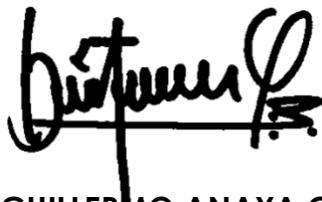
**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO**  
Bucaramanga, nueve (9) de junio de dos mil veintiuno (2021).

AUTO – I

Teniendo en cuenta la constancia que antecede y una vez revisado el presente proceso, admítase el grado Jurisdiccional de CONSULTA dentro del presente proceso remitido por el Juzgado Tercero Laboral de Pequeñas Causas de Bucaramanga, de conformidad a lo expuesto por la Corte Constitucional en sentencia C-424 del 8 de julio de 2015, magistrado ponente Dr. MAURICIO GONZALEZ CUERVO.

A efectos dar aplicación a lo dispuesto en el art. 15 del Decreto 806 de 2020, se corre traslado a las partes por el término de cinco (05) días siguientes a la notificación de esta providencia, para que presenten alegatos de conclusión por escrito.

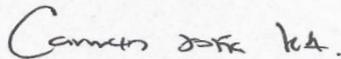
Notifíquese



**DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ**  
Juez

/  
**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE  
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No. 85 publicado en el micrositio web del Juzgado, hoy, 10 de junio de 2021 siendo las 8 A.M.



**CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO**  
Secretaria